

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA PESET ALEIXANDRE

..

1.- Objeto.

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de obras para la realización de nuevas infraestructuras de alumbrado público en la avenida Peset Aleixandre, según Proyecto Básico y de Ejecución que se adjunta a este Pliego.

2.- Clasificación de las Obras.

Las presentes Obras son de renovación de instalaciones de alumbrado público.

3.- Dirección de las Obras.

La Dirección de las Obras será desarrollada por Facultativos Municipales competentes designados por el Ayuntamiento de Valencia. La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, igualmente designados por el Ayuntamiento de Valencia.

4.- Proyecto Básico y de Ejecución.

El Proyecto Básico y de Ejecución del “contrato de obras para la realización de nuevas infraestructuras de alumbrado público en la avenida Peset Aleixandre”, redactado por los técnicos municipales del Servicio de Alumbrado, constituye un Anexo del presente Pliego, y se financia con cargo a los fondos para los “Planes Especiales de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana”.

En el Proyecto se recogen las reglas contenidas en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en este proyecto y que deberán constituir una Obra completa, dispuesta al uso de acuerdo con las previsiones del Proyecto.

5.- Subcontratación.

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Gestión de los Residuos.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente tanto en materia de residuos de construcción y demoliciones como en materia de Aparatos eléctricos y electrónicos. Los elementos

de las instalaciones de alumbrado antiguas que no estén sujetas al cumplimiento de la normativa anterior deberán ser depositados en los almacenes municipales sitios en el Polígono Industrial Vara de Quart.

7. Comienzo de la Obra.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra, estableciéndose como máximo un plazo de 20 días para comenzar las obras, contados a partir de la adjudicación del contrato. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

8. Desarrollo de las Obras.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras.

Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Ordenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

9. Recepción de las Obras.

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en soporte papel y dos en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.

- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

Valencia, abril de 2010
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo. Vicente Ramón Albiach Lara